



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN DE AREQUIPA
FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA PESQUERA



REGLAMENTO DE PRACTICAS PRE- PROFESIONALES

APROBADO CON RESOLUCION
DECANAL
Nº 002-2023-FCB/UNSA

Acreditada por:



2023

ÍNDICE

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES	3
-------------------------	---

CAPÍTULO II

BASE LEGAL	4
------------	---

CAPÍTULO III

DE LOS REQUISITOS	4
-------------------	---

CAPÍTULO IV

DE LAS CARACTERÍSTICAS Y PROCEDIMIENTOS	4
---	---

CAPÍTULO V

DE LAS RESPONSABILIDADES	5
--------------------------	---

CAPÍTULO VI

DE LAS SANCIONES	7
------------------	---

CAPÍTULO VII

DE LA EVALUACIÓN	8
------------------	---

DISPOSICIONES TRANSITORIAS	9
----------------------------	---

DISPOSICIONES FINALES	9
-----------------------	---

ANEXO 1	10
---------	----

ANEXO 2	12
---------	----

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

De la Finalidad

- Art. 1. El presente reglamento tiene por objetivo establecer las normas y procedimientos para planificar, organizar, coordinar, dirigir, supervisar y evaluar la ejecución de las Prácticas Pre-Profesionales de los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la UNSA, amparado en el Estatuto y la Ley Universitaria N° 30220.
- Art. 2. Las Prácticas Pre-Profesionales forman parte del Plan de Estudio de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la UNSA; por tanto, tienen carácter obligatorio para todos los estudiantes de esta Escuela.
- Art. 3. Las Prácticas Pre-Profesionales son actividades, remuneradas o no, realizadas por los estudiantes en empresas e instituciones públicas o privadas, previamente identificadas por la Escuela.

De los objetivos

- Art. 4. Los objetivos de las Prácticas Pre-Profesionales son:
- a) Contribuir a la formación integral de los estudiantes en el desarrollo de sus competencias, permitiéndoles la aplicación de los conocimientos teóricos y prácticos adquiridos para resolver situaciones y problemas concretos del sector pesquero.
 - b) Promover el desarrollo de competencias personales tales como creatividad y destreza en el desempeño profesional, así como desarrollar su capacidad de investigación científica y tecnológica.
 - c) Mantener la presencia de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la UNSA, entre los grupos de interés, llámense empresas e instituciones de las áreas y actividades de su competencia, a nivel nacional.

Del Alcance

- Art. 5. Las disposiciones contenidas en este Reglamento son de cumplimiento obligatorio por parte del **director de escuela, docentes asesores de práctica** y estudiantes de las experiencias curriculares de Prácticas Pre-Profesionales de la Carrera Profesional de Ingeniería Pesquera de la UNSA.

CAPITULO II

BASE LEGAL

Art. 6. Constituyen base legal del presente Reglamento las siguientes normas:

- a) Ley Universitaria, N° 30220.
- b) Ley N° 28518 Ley sobre Modalidades Formativas Laborales.
- c) Decreto Supremo N° 007-2005-TR que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28518 sobre Modalidades Formativas Laborales.
- d) Decreto legislativo N° 1401-2018 que aprueba el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público.
- e) Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (Aprobado 06 y 09 de noviembre del 2015; modificaciones el 18 y 28 de diciembre del 2017).
- f) Reglamento General de Prácticas Pre-Profesionales de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (05 de octubre del 2020).
- g) Plan Curricular 2017 de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera.

CAPITULO III

DE LOS REQUISITOS

Art. 7. Los estudiantes para acceder a las Prácticas Pre-Profesionales, deberán haber aprobado 170 créditos en su avance curricular.

CAPITULO IV

DE LAS CARACTERÍSTICAS Y PROCEDIMIENTOS

Art. 8. Las Prácticas Pre-Profesionales deberán tener una duración de 3 meses pudiendo ser consecutivas o no.

Art. 9. Las Prácticas Pre-Profesionales podrán realizarse en una (01) empresa o como máximo en dos (02) áreas o empresas distintas, a fin de poder egresar y acceder al grado

académico correspondiente. Las labores que realice el practicante deben estar relacionadas directamente con las áreas que correspondan a su formación académica.

Art. 10. Las Prácticas Pre-Profesionales podrán realizarse bajo las siguientes modalidades:

- a) Por gestiones de la escuela, a través de convenios establecidos con instituciones públicas o privadas o por instituciones que sin tener ningún tipo de convenio solicitan practicantes a la Escuela Profesional.
- b) Por gestión del propio estudiante ante instituciones públicas o privadas. En este caso, el alumno comunicará a la Dirección de la Escuela Profesional correspondiente los datos de la institución que le ha ofrecido la oportunidad de realizar sus Prácticas Pre-Profesionales, para que la Escuela Profesional le proporcione la Carta de presentación correspondiente.

Art. 11. El procedimiento para efectuar las Prácticas Pre-Profesionales es el siguiente:

- a) Los estudiantes que cumplan con los requisitos para realizar Prácticas Pre-Profesionales presentarán su solicitud de Carta de Presentación a la secretaria de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera adjuntando el recibo de pago de derecho validado.
- b) Recabar, su respectiva carta de presentación y retornar el cargo con la firma y sello del jefe directo o del representante de la empresa, para su validación.
- c) El estudiante hará llegar los datos de la persona responsable del desarrollo de su práctica en la empresa al Coordinador de Practicas Pre-Profesionales para efectuar la coordinación de la evaluación de la Práctica Pre-Profesional.
- d) Finalizado el período de prácticas el estudiante deberá matricularse en la asignatura de Practicas Pre-Profesionales debiendo acreditar el Certificado de Practicas correspondiente dentro del plazo establecido.
- e) Durante el desarrollo de la asignatura el estudiante deberá elaborar, presentar y sustentar un Informe el cual será diferente al informe presentado a la empresa.
- f) El estudiante deberá realizar durante el desarrollo de la asignatura de Prácticas Preprofesionales actividades de Proyección Social Universitaria.

CAPITULO V

DE LAS RESPONSABILIDADES

Art. 12. Estructura funcional. Están conformadas por:

- a) Director de la Escuela Profesional.

- b) **Docente Asesor de Prácticas Pre-Profesionales.**
- c) Docente de Prácticas Pre-Profesionales que actúe como asesor.
- d) Representante de la Empresa encargado de coordinar las Practicas Pre-Profesionales.
- e) Estudiantes de Prácticas Pre-Profesionales.

Art. 13. La coordinación General de la Prácticas Pre-Profesionales está a cargo del director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera o el que haga sus veces, que planifica, organiza, dirige, supervisa, controla y evalúa las actividades respectivas.

Art. 14. De la Comisión de Prácticas Pre-Profesionales: Estará conformado por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera o el que haga sus veces quien preside e integrada por los docente integrantes de la comisión Académica y el docente coordinador de las Prácticas Pre-Profesionales designado por Departamento Académico, quienes tendrán las siguientes funciones:

- a) Efectuar el monitoreo de las Prácticas Pre-Profesionales.
- b) Solicitar al Departamento Académico la designación de los docentes asesores los cuales integran la Comisión Académica.
- c) Confeccionar la rúbrica de evaluación cuantitativa que será registrada por el centro de prácticas.

Art. 15. Del Coordinador de Prácticas Pre-Profesionales

Es un docente designado por el Departamento Académico de Ingeniería Pesquera entre los docentes ordinarios, por un periodo de dos años académicos no renovable; quien tendrá la carga lectiva de acuerdo a su categoría, régimen que cumple con las siguientes funciones:

- a) Coordinar y controlar las Prácticas Pre-Profesionales de los estudiantes
- b) Realizar la capacitación y orientación a los estudiantes sobre las Prácticas Pre-Profesionales, darles a conocer las competencias que deben lograr, formas de evaluación, derechos, obligaciones, sanciones, normas de supervisión y calificación.
- c) Coordinar con los asesores de Prácticas Pre-Profesionales.
- d) Registrar en el sistema académico las notas de las Prácticas Pre-Profesionales obtenidas por los estudiantes al termino de cada semestre académico. La nota final mínima aprobatoria es once (11).

Art. 16. Los docentes responsables del asesoramiento y supervisión de las Prácticas Pre-

Profesionales, tienen las siguientes funciones:

- a) Realizar un seguimiento del desarrollo de las Prácticas Pre-Profesionales durante el periodo de duración de las mismas; solicitando la información necesaria para verificar el cumplimiento de las actividades asignadas.
- b) Guiar al practicante en la preparación, redacción y presentación del Informe de Prácticas Pre-Profesionales.
- c) Evaluar al practicante en la presentación y sustentación del Informe.
- d) Presentar las notas de la asignatura de Prácticas al coordinador de Prácticas Pre-Profesionales, incluyendo toda la documentación generada y evaluaciones realizadas.

Art. 17. Las entidades estatales y empresas privadas a nivel regional y nacional e internacional o alguna otra persona jurídica u organización donde se realizarán las Prácticas Pre-Profesionales, deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) El centro de prácticas debe brindar facilidades a los practicantes para el desarrollo adecuado de las Prácticas Pre-Profesionales.
- b) Designar a un responsable para la ejecución de las Prácticas Pre-Profesionales, quienes llenarán la ficha de evaluación de practicante y emitirán una nota.
- c) La Universidad y el centro de prácticas deben de coordinar los procesos y supervisión de las actividades que desarrolla el estudiante de Prácticas Pre-Profesionales.

Art. 18. Los estudiantes de prácticas pre profesionales tiene los siguientes derechos.

- a) Recibir asesoría por parte del docente de Practicas Pre-Profesionales.
- b) Recibir el proceso de inducción de Practicas Pre-Profesionales por parte del Coordinador de Practicas Pre-Profesionales.
- c) Ser provistos oportunamente de la carta de presentación al centro de prácticas, la cual es emitida en forma virtual previa solicitud por la Dirección de la Escuela.

CAPÍTULO VI

DE LAS SANCIONES

Art. 19. Son consideradas faltas, las siguientes ocurrencias.

- a) Abandono injustificado del centro de prácticas.
- b) Indisciplina e irresponsabilidad en el centro de Prácticas.

- c) Ocasionar daños a las instalaciones y/o servicios de los locales donde realizan sus prácticas.
- d) Actitudes contra la moral y ética.
- e) Apropiarse de los bienes de la institución donde realizan sus prácticas.
- f) Asistir en estado etílico o haber ingerido otras sustancias consideradas ilegales.
- g) Atentar contra el prestigio institucional e imagen de la universidad.

Art. 20. Los estudiantes que cometan algunas de las faltas mencionadas no podrá matricularse en la asignatura correspondiente y pasara a la comisión de prácticas para su evaluación y correspondiente sanción.

CAPÍTULO VII

DE LA EVALUACIÓN

Art 21. Las entidades estatales y empresas privadas a nivel regional y nacional e internacional o alguna otra persona jurídica u organización, realizarán una evaluación cuantitativa a los practicantes a través de un instrumento de evaluación que será proporcionado por el Asesor de Prácticas Pre-Profesionales (Ver Anexo 1), que tendrá en cuenta entre otros, los siguientes aspectos:

- a) Conocimiento de bases teóricas.
- b) Visión y estrategia en el sector.
- c) Aprovechamiento sostenible de los recursos.
- d) Protección del medio ambiente.
- e) Trabajo en equipo.
- f) Proactividad.
- g) Solución de problemas.
- h) Puntualidad.
- i) Responsabilidad.
- j) Eficiencia.
- k) Ética.
- l) Creatividad e innovación.

- Art. 22. El Docente de la asignatura de Prácticas Pre-Profesionales solicitará al centro de prácticas las evaluaciones correspondientes (3) de las acciones desarrolladas por el estudiante durante las Practicas Pre-Profesionales.
- Art. 23. El Docente de la asignatura de Prácticas Pre-Profesionales evaluará a los estudiantes a través de una rubrica, bajo la escala vigesimal, siendo la nota aprobatoria de once (11), el mismo que se obtendrá de notas que corresponde al examen (Informe), proyección social, evaluación del Centro de Práctica y otros.
- Art. 24. El estudiante se autoevaluará con el uso de la rúbrica correspondiente (Ver Anexo 2).

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERO. - Cualquier aspecto excepcional no contemplado en el presente Reglamento, será resuelto por la Comisión de Prácticas Pre-Profesionales.

REGLAMENTO DE PRACTICAS PRE PROFESIONALES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA PESQUERA

ANEXO 1

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN DE AREQUIPA

FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA PESQUERA

NOMBRE DE LA EMPRESA	
ENCARGADO DEL PRACTICANTE	
NOMBRE DEL PRACTICANTE	
FECHA	

RUBRICA PARA EVALUAR PRACTICA PRE PROFESIONAL (EMPRESA)

RANGO CRITERIO	EXCELENTE	BUENO	REGULAR	INSATISFACTORIO
CONOCE LAS BASES TEORICAS	Conoce y aplica todas las bases teóricas involucradas con el desarrollo de sus actividades	Conoce y aplica poco de las bases teóricas involucradas en el desarrollo de sus actividades	Conoce y no aplica las bases teóricas involucradas en el desarrollo de sus actividades	No conoce, ni aplica las bases teóricas involucradas en el desarrollo de sus actividades
VISION Y ESTRATEGIA EN EL SECTOR	Plantea ideas y estrategias para mejorar las actividades en el sector pesquero	Plantea pocas ideas y estrategias para mejorar las actividades en el sector pesquero	Plantea algunas ideas para mejorar las actividades en el sector pesquero	No plantea ideas y estrategias para mejorar las actividades en el sector pesquero
APROVECHAMIENTO DE RECURSOS	Practica y demuestra que puede aprovechar sosteniblemente los recursos involucrados en las actividades realizadas	Demuestra que puede aprovechar sosteniblemente los recursos involucrados en las actividades realizadas	Practica y demuestra de manera poco adecuada que puede aprovechar sosteniblemente los recursos involucrados en las actividades realizadas	No practica ni demuestra que puede aprovechar sosteniblemente los recursos involucrados en las actividades realizadas
PROTECCION MEDIO AMBIENTE	Contribuye a la preservación del medio ambiente	Contribuye regularmente a la preservación del medio ambiente	Contribuye poco a la preservación del medio ambiente	No contribuye a la preservación del medio ambiente
TRABAJO EN EQUIPO	Demuestra capacidad de trabajo en equipo	Demuestra capacidad regular de trabajo en equipo	Demuestra poca capacidad de trabajo en equipo	No demuestra capacidad de trabajo en equipo
PROACTIVIDAD	El actuar del practicante es proactivo	El actuar del practicante es regularmente proactivo	El actuar del practicante es muy poco proactivo	El actuar del practicante no es proactivo

REGLAMENTO DE PRACTICAS PRE PROFESIONALES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA PESQUERA

SOLUCION DE PROBLEMAS	Utiliza técnicas de abstracción, análisis y síntesis para la solución de problemas	Utiliza técnicas de abstracción, análisis y síntesis de manera regular para la solución de problemas	Utiliza muy poco técnicas de abstracción, análisis y síntesis para la solución de problemas	No utiliza técnicas de abstracción, análisis y síntesis para la solución de problemas
PUNTUALIDAD	Es puntual en todas las actividades que se planifican	Es puntual regularmente en todas las actividades que se planifican	A veces es puntual en todas las actividades que se planifican	No es puntual en todas las actividades que se planifican
RESPONSABILIDAD	Demuestra responsabilidad en todas las tareas asignadas	Demuestra regularmente responsabilidad en todas las tareas asignadas	Demuestra poca responsabilidad en todas las tareas asignadas	No demuestra responsabilidad en todas las tareas asignadas
EFICIENCIA	Demuestra eficiencia en las tareas propias de la practica realizada	Demuestra regularmente eficiencia en las tareas propias de la practica realizada	Demuestra poca eficiencia en las tareas propias de la practica realizada	No demuestra eficiencia en las tareas propias de la practica realizada
ETICA	Comprende y practica la responsabilidad ética y profesional	Comprende y practica regularmente la responsabilidad ética y profesional	Comprende y practica muy poco la responsabilidad ética y profesional	No comprende y no practica la responsabilidad ética y profesional
CREATIVIDAD - INNOVACION	El practicante es creativo e innovador	El practicante regularmente es creativo e innovador	El practicante es a veces creativo e innovador	El practicante no es creativo ni tampoco innovador

ANEXO 2

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN DE AREQUIPA
FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA PESQUERA**

NOMBRE DE LA EMPRESA	
ENCARGADO DE TU PRACTICA	
NOMBRE DEL PRACTICANTE	
FECHA	

RUBRICA PARA AUTOEVALUACION DE PRACTICA PRE PROFESIONAL

RANGO CRITERIO	EXCELENTE	BUENO	REGULAR	INSATISFACTORIO
CONOCE LAS BASES TEORICAS	Conoces y aplicas todas las bases teóricas involucradas con el desarrollo de tus actividades	Conoces y aplicas poco de las bases teóricas involucradas en el desarrollo de tus actividades	Conoces y no aplicas las bases teóricas involucradas en el desarrollo de tus actividades	No conoces, ni aplicas las bases teóricas involucradas en el desarrollo de tus actividades
VISION Y ESTRATEGIA EN EL SECTOR	Planteas ideas y estrategias para mejorar las actividades en el sector pesquero	Planteas pocas ideas y estrategias para mejorar las actividades en el sector pesquero	Planteas algunas ideas para mejorar las actividades en el sector pesquero	No planteas ideas y estrategias para mejorar las actividades en el sector pesquero
APROVECHAMIENTO DE RECURSOS	Prácticas y demuestras que puedes aprovechar sosteniblemente los recursos involucrados en las actividades realizadas	Demuestras que puedes aprovechar sosteniblemente los recursos involucrados en las actividades realizadas	Prácticas y demuestras de manera poco adecuada que puedes aprovechar sosteniblemente los recursos involucrados en las actividades realizadas	No practicas ni demuestras que puedes aprovechar sosteniblemente los recursos involucrados en las actividades realizadas
PROTECCION MEDIO AMBIENTE	Contribuyes a la preservación del medio ambiente	Contribuyes regularmente a la preservación del medio ambiente	Contribuyes poco a la preservación del medio ambiente	No contribuyes a la preservación del medio ambiente
TRABAJO EN EQUIPO	Demuestras capacidad de trabajo en equipo	Demuestras capacidad regular de trabajo en equipo	Demuestras poca capacidad de trabajo en equipo	No demuestras capacidad de trabajo en equipo
PROACTIVIDAD	tu actuar es proactivo	Tu actuar es regularmente proactivo	Tu actuar es muy poco proactivo	Tu actuar no es proactivo

REGLAMENTO DE PRACTICAS PRE PROFESIONALES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA PESQUERA

SOLUCION DE PROBLEMAS	Utilizas técnicas de abstracción, análisis y síntesis para la solución de problemas	Utilizas técnicas de abstracción, análisis y síntesis de manera regular para la solución de problemas	Utilizas muy poco técnicas de abstracción, análisis y síntesis para la solución de problemas	No utilizas técnicas de abstracción, análisis y síntesis para la solución de problemas
PUNTUALIDAD	Eres puntual en todas las actividades que se planifican	Eres puntual regularmente en todas las actividades que se planifican	A veces eres puntual en todas las actividades que se planifican	No eres puntual en todas las actividades que se planifican
RESPONSABILIDAD	Demuestras responsabilidad en todas las tareas asignadas	Demuestras regularmente responsabilidad en todas las tareas asignadas	Demuestras poca responsabilidad en todas las tareas asignadas	No demuestras responsabilidad en todas las tareas asignadas
EFICIENCIA	Demuestras eficiencia en las tareas propias de la práctica realizada	Demuestras regularmente eficiencia en las tareas propias de la práctica realizada	Demuestras poca eficiencia en las tareas propias de la práctica realizada	No demuestras eficiencia en las tareas propias de la practica realizada
ETICA	Comprendes y practicas la responsabilidad ética y profesional	Comprendes y practicas regularmente la responsabilidad ética y profesional	Comprendes y practicas muy poco la responsabilidad ética y profesional	No comprendes y no practicas la responsabilidad ética y profesional
CREATIVIDAD - INNOVACION	Eres creativo e innovador	Eres regularmente creativo e innovador	Eres a veces creativo e innovador	No eres creativo ni tampoco innovador